

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CON PREVENCIÓN, YO DECIDO”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Con Prevención, yo decido*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Contribuir a la disminución y prevención del embarazo adolescente no deseado, a través de la educación integral sexual y reproductiva de la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y tutores; mediante servicios de salud, actividades formativas y de difusión con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria; prioritariamente en los pueblos y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos**

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de la alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva.
6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación del programa.
7. Contar con experiencia de trabajo (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa con: población adolescente, población en condiciones de vulnerabilidad, perspectiva de género, violencia en razón de género, prevención de adicciones, educación sexual.
8. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales.
9. Ser pasante de, o contar con título de licenciatura en: antropología social, etnología, sociología, trabajo social, psicología, psicología social, demografía, geografía, administración, informática y promoción de la salud.
10. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser estudiante del último año o haber egresado de carreras como sociología, antropología social, etnología, geografía y otras ciencias sociales; probar formación en temas afines a los estudios de género o de derechos humanos -tira de materias o expediente-; habitar preferentemente en las colonias y pueblos seleccionados como universo de estudio o a menos de 30 minutos de distancia; no ser becarios de ningún programa educativo federal salvo que la beca sea de alguna universidad autónoma; tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional; no formar parte de ningún grupo de extracción partidista o que persiga fines político-electorales al interesarse en formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios; el perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la alcaldía.
11. Carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación.

## Documentación

Las personas interesadas deberán presentar copia simple de:

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, o gas, o luz).
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona beneficiaria facilitadora de servicios no obtendrá beneficios con fines político-electorales, que no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con el programa social; y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa.

6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el programa (certificado de materias o constancia o diploma o curso).
7. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
8. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía Tlalpan, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.

### **Procedimiento de acceso**

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Entregar vía física en la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas; o digital mediante el correo electrónico [yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx) con copia a [socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) la documentación completa (legible, sin tachaduras y sin enmendaduras).
2. Una vez verificada dicha documentación, por la Jefatura de Igualdad Sustantiva, se entregará a la persona interesada el formato de la solicitud de registro, el cual deberá estar debidamente llenado y podrá ser entregado vía presencial o virtual en la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
3. Esperar los resultados de su solicitud.

“No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Solicitud de cita para entrega de solicitud y documentación	Del 09 al 15 de febrero de 2022.	09:00 a 18:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle Allende sin número, interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México; o solicitar información al correo electrónico: <a href="mailto:yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx">yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx</a> con copia a <a href="mailto:socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx">socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx</a> La cita puede solicitarse vía telefónica al número 5554831500 extensión 5925.
Recepción de solicitudes y documentación (previa cita) de personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios	Del 14 al 18 de febrero de 2022.	09:00 a 18:00 horas	
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	21 de febrero de 2022.		
Publicación de resultados	25 de febrero de 2022.		

## 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa son:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

## 4. Condiciones del apoyo

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2022, corresponde a un total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

## Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

### **Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Núm. de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Monto unitario mensual	Núm. de ministraciones	Monto anual individual
Apoyos Técnicos	2	Marzo a diciembre	\$7,300.00	10	\$73,000.00
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	6	Marzo a diciembre	\$5,900.00	10	\$59,000.00

## **5. Confidencialidad y protección de datos**

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## **6. Disposiciones finales**

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja y adjuntar los documentos relacionados con el asunto. Deberán dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, y presentarla directamente en las oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: [socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx) instancia que le dará respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

## 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en la página de la alcaldía: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas; por teléfono al número 55 5483 1500 extensión 5925 o mediante el correo electrónico a [yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yodecido@tlalpan.cdmx.gob.mx) con copia a [socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, se anexan formatos a la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**